



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

5203

MATERIA: SUSPENSIÓN DE
FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE
MULCHEN

CONCEPCION, 30 DIC 2011

VISTOS:

1. Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
2. Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S Nº1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
3. Ley Orgánica Constitucional Nº18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263,
5. Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
6. Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011;
7. Decreto Supremo; Decreto Supremo de Educación Nº 414 publicado el 27 de abril de 2007 modificado por el Decreto Supremo Nº 442 de Educación de 02 abril de 2009;
8. Resolución Nº1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
9. Resolución Nº 015/ 26 de 04.02.2000,
10. Resolución Nº 015/172 de 20.08.2001;
11. Artículo 80 Ley 18.834;

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta Nº 015/1645 de 6 de julio de 2011, título VII 5 denominado "Período de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que la norma citada en el numeral anterior, considera que el Director Regional podrá autorizar en casos calificados modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen "*las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...*" e indica en la parte final *u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto*".

3.- Que mediante ordinario Nº 1.552 de fecha 29 de diciembre de 2011, el alcalde de la comuna, indica que deben realizar trabajos de mantención en los jardines que administra Vía Transferencia de fondos, por la naturaleza de los trabajos a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento del jardín infantil que a continuación se indica y por el periodo que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.- Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

Comuna	Código Jardín	Motivo	Periodo de cese de actividades
Mulchen	Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Pequeño Mundo" 8305004	Reparación, mantención y fumigación del establecimiento donde funciona el jardín infantil.	01 Enero hasta 31 Enero 2012
Mulchen	Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi Despertar" 8305005	Reparación, mantención y fumigación del establecimiento donde funciona el jardín infantil.	01 Enero hasta 31 Enero 2012
Mulchen	Sala Cuna y Jardín Infantil " Villa La Granja" 8305006	Reparación, mantención y fumigación del establecimiento donde funciona el jardín infantil.	01 Febrero hasta 29 Febrero 2012
Mulchen	Sala Cuna y Jardín Infantil "Rehuen" 8305008	Reparación, mantención y fumigación del establecimiento donde funciona el jardín infantil.	01 Febrero hasta 29 Febrero 2012
Mulchen	Sala Cuna y Jardín Infantil en sector rural "Allhuelemu" 8305007	Reparación, mantención y fumigación del establecimiento donde funciona el jardín infantil.	01 Febrero hasta 29 Febrero 2012

2.- Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANGELICA CECILIA CACERES CANALES
DIRECTORA REGIONAL(S)

12
ACCC/GIT/AMP/jfc

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- >Unidad de Tesorería.
- > Subdirección Cobertura
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **5204**
REF.: AUTORIZA REALIZAR TRASPASO INTERNO
JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA
DE FONDOS I. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS

Concepcion **30 DIC 2011** /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.481 para el año 2011.
- 5.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 6.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 7.- Art. 80 Ley 18.834;

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 27 de diciembre de 2011, por medio del ordinario número 940, don José Arroyo Melgarejo, Jefe Departamento de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Los Álamos, solicita autorización para el **traspaso de fondos desde:**

El Jardín Infantil "Mi Mundo Mágico" código 8206009, a Jardín Infantil Rayén Antú, código 08206013, por \$ 1.343.242 para solventar gastos de funcionamiento y reparaciones menores del establecimiento.

El Jardín Infantil "Caminitos de los Sueños" código 82060011, a Jardín Infantil Rayén Antú, código 08206013, por \$ 1.545.715 para solventar gastos de funcionamiento y reparaciones menores del establecimiento.

El Jardín Infantil "Mi Refugio Feliz" código 82060015, a Jardín Infantil Rayén Antú, código 08206013, por \$ 1.804.054 para solventar gastos de funcionamiento, reparaciones menores del establecimiento.

El Jardín Infantil "Mi Mundo Feliz" código 82060012, a Jardín Infantil Rayén Antú, código 08206013, por \$ 151.826, para solventar gastos de funcionamiento, reparaciones menores del establecimiento.

Total traspaso al Jardín Infantil Rayén Antú, código 0820613, \$ 4.844.837 (cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos);

El Jardín Infantil "Mi Mundo Feliz" código 8206012 a Jardín Infantil "Ojitos de Luna", código 08206010, por \$ 556.533, (quinientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos), para solventar gastos de funcionamiento, y reparaciones menores del establecimiento.

El Jardín Infantil "Creando Sonrisas" código 8206017 a Jardín Infantil "Capullitos de Ternura" código 08206016, por \$ 727.492, para solventar gastos de funcionamiento, y reparaciones menores del establecimiento.